



OFICIO N° 112882
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.48°/373

VALPARAÍSO, 14 de julio de 2025

La Diputada señora XIMENA OSSANDÓN IRARRÁZABAL ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, para que, si lo tiene a bien, se sirva a informar sobre la posibilidad de instruir una auditoría e investigación administrativa respecto de las actuaciones u omisiones de distintos órganos del Estado en relación con la gestión del riesgo asociado a la Falla Geológica de San Ramón, desde el año 2012 a la fecha, remitiendo los demás antecedentes que requiere.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA





SOLICITUD DE OFICIO

PARA: SRA. DOROTHY PÉREZ GUTIÉRREZ, CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA.

DE: SRA. XIMENA OSSANDÓN IRARRAZABAL, H.D. DE LA REPÚBLICA.

MATERIA: Solicita investigación administrativa sobre omisiones vinculada a la incorporación de la Falla de San Ramón al Plan Regulador Metropolitano (desde 2012).

FECHA: 11 de Julio 2025.

En atención a las facultades fiscalizadoras que me asisten como Diputada de la República, conforme a disposiciones constitucionales y legales pertinentes; vengo en solicitar se oficie a la entidad señalada, con el objeto de instruir una auditoría e investigación administrativa respecto de las actuaciones u omisiones de distintos órganos del Estado en relación con la gestión del riesgo asociado a la Falla Geológica de San Ramón, desde el año 2012 a la fecha.

Entidades involucradas:

- Ministerio de Vivienda y Urbanismo (nivel central y SEREMI Metropolitana)
- Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
- Municipalidades cuyos territorios se encuentran en la zona de riesgo directo
- Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED)
- Ministerio de Obras Públicas (MOP)

Fundamento:

Desde 2012 el Ministerio de Vivienda y Urbanismo reconoció formalmente la Falla de San Ramón como un riesgo geológico activo con potencial destructivo. A pesar de esta información, no se aplicaron medidas normativas, preventivas ni de alerta temprana, lo que ha permitido la continua urbanización de zonas críticas.

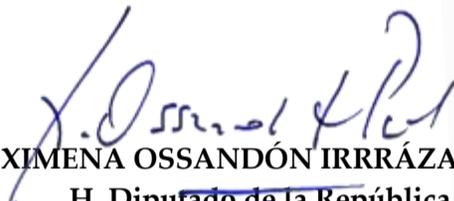
En 2021, la SEREMI MINVU dictó la Resolución Exenta N.º 1373, iniciando la Modificación N.º 132 del PRMS para incorporar dicha falla. Sin embargo, el proyecto sigue sin ejecutarse por falta de confirmación presupuestaria por parte del Gobierno Regional, pese a contar con recomendación técnica.



Se solicita a esta Contraloría investigar los siguiente:

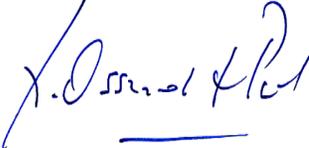
- Si ha existido falta de servicio u omisión de deberes legales por parte de los organismos mencionados.
- Si los municipios han otorgado permisos de edificación en zonas de riesgo sin evaluación geológica.
- Si SENAPRED y MOP han incumplido su deber de planificación de infraestructura segura y prevención de desastres.
- Si el proceso de modificación del PRMS, ha sido dilatado en perjuicio del interés público y la seguridad ciudadana.
- Esta omisión prolongada puede constituir negligencia institucional grave y vulneración del principio de precaución ambiental y del deber constitucional de protección a la vida humana.

Sin otro particular, atentamente.


XIMENA OSSANDÓN IRRRÁZABAL
H. Diputado de la República



XOI/mdg
C.c Archivo.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. XIMENA OSSANDÓN I.

H.D. Ximena Ossandón I.
Distrito 12
Pedro Montt s/n. Edificio Congreso Nacional Piso 14 of. 2
Fono: + 562 32-2505799

